



RV: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>
Fecha Sáb 11/01/2025 8:53
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados:
Reenvío para su conocimiento.
[@CAD GHA](#) Por favor cargar a CASE.
Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



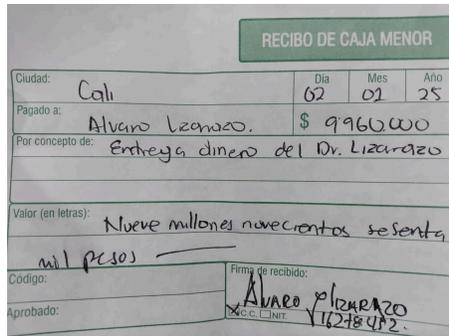
Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>
Enviado: sábado, 11 de enero de 2025 7:19
Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria del Socorro Salamanca Pozo <msalamanca@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Buen día:

Comedidamente informo que el 2 de enero del año corriente, fue recibido en la oficina la suma de \$9.960.000 por parte del hermano del Dr. Lizarazo, el señor Álvaro L., cuyo monto fue entregado al Dr. Herrera el pasado 4 de enero. Anexo recibo.



Cordialmente,

SECRETARÍA

TU ENLACE CONFIABLE HACIA
LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

gha.com.co

Natalia Gómez Córdoba
Secretaria

Email: secretaria@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de enero de 2025 18:49

Para: Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Estimadas:

Comedidamente informo que me comuniqué con el Dr. Guillermo quien me manifestó que canceló en efectivo al Dr. Herrera los honorarios por concepto de representación judicial. Por lo anterior, solicito la colaboración de [@Natalia Gómez Córdoba](#) informando en esta línea de correos el monto pagado y a [@Facturación](#) cargar el saldo a favor del área laboral.

-Honorarios acordados: El 25% cuota litis, es decir, el 25% de \$ 39.839.557.

Mil gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 17:19

Para: Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

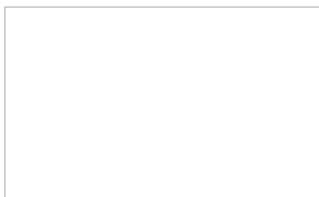
Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Estimada Lau:

Tal como lo conversamos por tel, solicito de tu amable colaboración anulando la factura enviada hasta tanto el Dr. Guillermo no reciba el pago de COLPENSIONES. Lo anterior, a petición del cliente, pues si bien se le manifestó que la factura contaba con un plazo de 30 días para pago, él manifestó no estar de acuerdo y solicitó la anulación.

Gracias por tu ayuda.

Cordialmente,

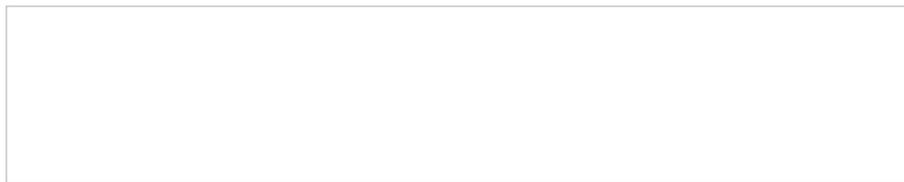


Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 17:39

Para: Facturacion <facturacion@gha.com.co>

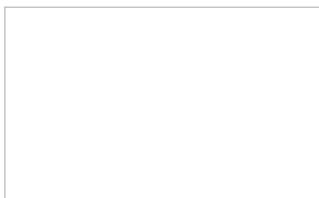
Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Estimados:

Les comparto el correo electrónico del Dr. Guillermo: glizarazoyovanni@gmail.com

Cordialmente,

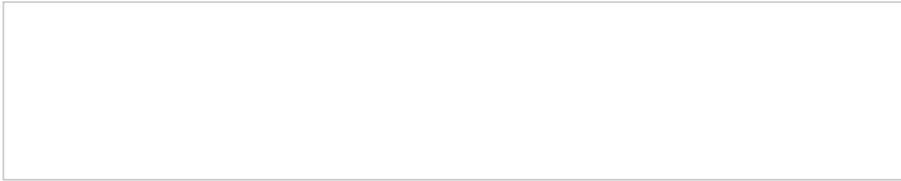


Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 14:48
Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>
Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Buenas Tardes Estimadas

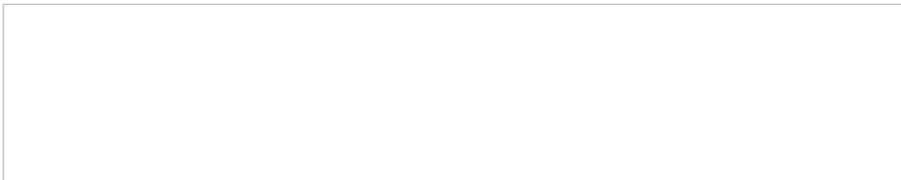
Comedidamente informo que la factura fue generada, por favor infórmalos un correo al cual enviarla cordialmente



Laura Fabiana Jurado Giraldo
Analista de Facturación - Área Financiera

Email: facturacion@gha.com.co | 317 642 8236
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>
Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 7:25
Para: Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Cc: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Estimados:

Solicito de su amable colaboración emitiendo y enviando la factura de cobro al Dr. Guillermo Lizarazo, así:

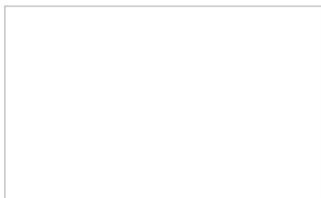
-Concepto: Representación judicial en el proceso ordinario laboral de primera instancia bajo la radicación No. 76001310500120230034100.

-Valor: El 25% cuota litis, es decir, el 25% de \$ 39.839.557.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el cliente ya se notificó del acto administrativo y el pago que efectuará COLPENSIONES está programado para finales de diciembre de 2024.

Mil gracias y quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

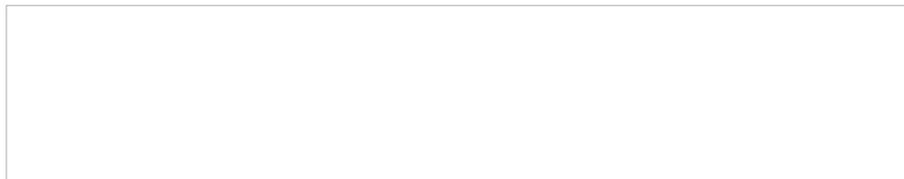


Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 12:02

Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Estimada Aleja:

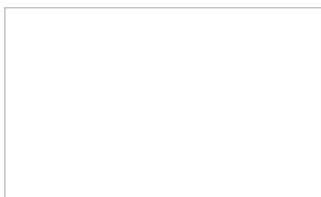
Te cuento que el Dr. Guillermo se notificó de la resolución el día de hoy:

Por lo tanto, te pido que asignes el memorial en el que se indique que Colpensiones emitió resolución y efectuará el pago del retroactivo y los intereses a finales de diciembre de 2024, desistimiento de las pretensiones del ejecutivo respecto de estos conceptos y solicitando que se continúe el trámite únicamente en lo que concierne a la costas y agencias.

Aunado a la anterior, manifiesto que vía telefónica se le puso de presentar al Dr. Guillermo que COLPENSIONES había liquidado el valor de los intereses moratorios de manera errada, resultando un valor superior a favor del cliente, manifestándome este que no allegáramos la resolución al despacho ya que de percatarse el Juez de dicha anomalía, lo más probable es que ponga en conocimiento y/o aviso a Colpensiones y se anule el pago por valor de \$7.714.813.

*Adjunto resolución.

Cordialmente,



Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 14:14

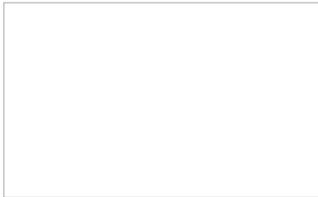
Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Aleja:

Revisada la resolución con Valen, observamos que los valores por concepto de retroactivo (diferencias) se encuentra debidamente liquidados. Sin embargo, existe una diferencia a favor de nuestro cliente por concepto de intereses moratorios de \$ 2.825 632, en estos términos, una vez nos notifiquemos de la resolución, procederemos a radicar un memorial al despacho poniendo de presente el cumplimiento de COLPENSIONES, obviamente sin adjuntar la resolución debido a que si el Juzgado liquida los intereses, se percatará la administradora de que pagó de más. Lo anterior, con el fin de que se siga adelante únicamente por el valor de las agencias en derecho.

Cordialmente,



Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 9:28

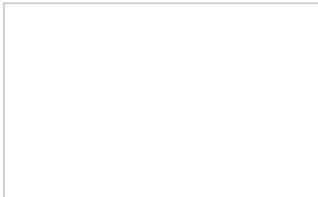
Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Aleja:

El mandamiento no enuncia de manera taxativa la obligación de hacer, para mi se entiende implícita, no obstante y teniendo en cuenta que ya contamos con la resolución de cumplimiento de sentencia por parte de COLPENSIONES, procederemos a revisar la misma y determinar si las condenas y/u obligaciones se acompañan a la sentencia ejecutoriada, de ser así, no radicaremos recurso.

Cordialmente,

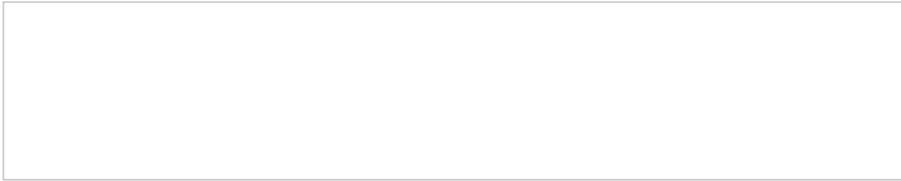


Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 8:13

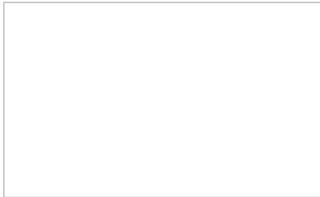
Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Dani,

Informo que revisé el asunto y el mandamiento de pago se encuentra ajustando a la sentencia ejecutoriada, así como al ejecutivo radicado por nosotros. Lo único que negó es lo concerniente a los intereses del 6%, los cuales no se encuentran inmersos en la sentencia pero que siempre solicitamos en los ejecutivos.

Cordialmente,



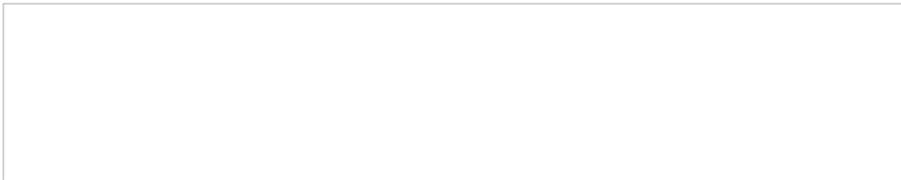
Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 18:22

Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

Aleja:

Por favor asignar la revisión del mandamiento en pago en aras de determinar si en efecto se emitió con base en la sentencia ejecutoriada, pues de no ser así, debemos interponer el respectivo recurso.

Gracias.

Cordialmente,

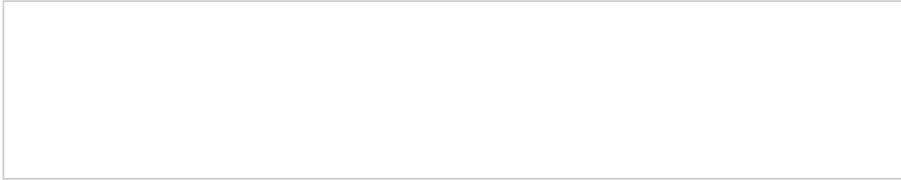
Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 16:10
Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE GUILLERMO A. LIZARAZO Y. CLIENTE - DECRETA EMBARGO- NIEGA M. DE P. POR INTERESES / EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO / 202400527 / RAD. ORD 2023-00341 / 20927

LABORAL	GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI	COPENSIONES	1	Cali	7600:
---------	-----------------------------------	-------------	---	------	-------

Buenas tardes, Adjunto Auto Interlocutorio No.3606, notificado en estado hoy 20 de noviembre de 2024, por medio del cual, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali resuelve:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en favor del señor GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por los siguientes conceptos:

- a) Por la suma de \$29.696.219 por concepto de retroactivo por diferencias pensionales, causado entre el 3 de octubre de 2022 y el 31 de julio de 2024, más las diferencias que se causen a partir del 1º de agosto de 2024, con una mesada para ese año de \$16.960.954, estando autorizada COLPENSIONES para que del retroactivo reconocido, se descuenten los aportes al sistema de seguridad social en salud
- b) Por el valor de los intereses moratorios contenidos en el artículo 141 de la ley 100 de 1993, causados a partir del 1º de octubre de 2023, sobre el monto adeudado de cada una de las mesadas reconocidas en su pensión de vejez y hasta el cumplimiento de la obligación.
- c) Por la suma de \$1.400.000, oo, por concepto de costas procesales. d) Por las costas que se causen en el presente proceso ejecutivo. Las sumas anteriores deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación a la demandada de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y retención de los dineros que a cualquier título posea la demandada COLPENSIONES, en los bancos: OCCIDENTE, BBVA, POPULAR, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, AV-VILLAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO AGARIO DE COLOMBIA, CAJA SOCIAL, DE BOGOTA y SCOTIABANK COLPATRIA. Librar el oficio comunicando la medida una vez se haya aprobado la liquidación de crédito del presente asunto y se liquiden costas y por el valor total del crédito, con la advertencia de que dichas cuentas deberán ser embargables.

TERCERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago por concepto de intereses legales del 6%, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la demandada COLPENSIONES, PERSONALMENTE, conforme a lo previsto en artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el contenido de esta providencia, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo corre es procesos@defensajuridica.gov.co, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

NOTIFIQUESE

La Juez,

De: Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 16:17

Para: Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: **REPORTE** SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL - EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - EJECUTADO: COLPENSIONES - RAD. ORD 2023-00341

Buen día a todos,

Informo que el día 30/10/2024 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 01 LABORAL DE CALI, solicitud de ejecutivo a continuación de ordinario, en el siguiente proceso:

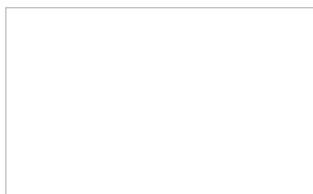
Referencia: SOLICITUD DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicación ord.: 76001310500120230034100
Cod. CASE: 20927

**Se precisa que fue radicado desde el correo personal de Daniela Quintero, ya que es la apoderada judicial del señor Guillermo.

Tiempo empleado en la actividad: 1 hora.

@CAD GHA por favor cargar.
@Informes GHA Para lo pertinente
@Marleny Lopez Gil Por favor seguimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <danielaquinterolaverde@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 15:26

Para: j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL - EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - EJECUTADO: COLPENSIONES - RAD. ORD 2023-00341

No suele recibir correo electrónico de danielaquinterolaverde@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: SOLICITUD DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante:
GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI

Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Radicación ord.: 76001310500120230034100

Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

DANIELA QUINTERO LAVERDE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.192.273 expedida en Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 355.344 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada del señor **GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI**, por medio del presente escrito, solicito al Honorable despacho para que se sirva LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las obligaciones de pago y de hacer contenidas en la Sentencia No. 174 del 27/10/2023 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali y la Sentencia No. 225 del 28/08/2024 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral, última providencia que se encuentra ejecutoriada, con liquidación y aprobación de costas realizada por el despacho.

Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso.

Por favor acusar la recepción del presente correo electrónico y el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

image.png

DANIELA QUINTERO LAVERDE

C.C. No. 1.234.192.273 de Cali

T.P. No. 355.344 del C.S. de la Judicatura.